



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**M.H.C.S. N°2.886**

Asunción, 19 de junio de 2018

**Señor Ministro**

Le remitimos la Resolución N°2.089, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC) EN RELACIÓN AL CASO QUE AFECTÓ AL FRIGORÍFICO CONCEPCIÓN Y OTROS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

  
**Hugo Richer Florentín**  
Secretario Parlamentario



  
**Fernando Lugo Méndez**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Gustavo Leite**  
Ministro de Industria y Comercio



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N°2.089**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC) EN RELACIÓN AL CASO QUE AFECTÓ AL FRIGORÍFICO CONCEPCIÓN Y OTROS.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar Informe al Ministerio de Industria y Comercio, sobre los Frigoríficos Concepción, Frigonorte, Guaraní y All Food en base a los siguientes puntos:

- a) Protocolo de actuación en los procesos de comercialización de carne y productos cárnicos o derivados, incluso importación y exportación, señalando taxativamente las competencias y actuaciones de ese Ministerio.
- b) Cuáles son los registros estadísticos con que cuenta, en relación a la comercialización general de carne y productos cárnicos, incluso exportación e importación así como las fuentes que proveen la información y la periodicidad de recepción de estos reportes.
- c) Cuál es la cantidad de peso despostado en el periodo comprendido entre Enero de 2018 a la fecha del pedido de este informe.
- d) Cuál es la cantidad de carne certificada para exportación en el periodo comprendido entre Enero de 2018 a la fecha del pedido de este informe.
- e) Cuál es la cantidad de peso exportado en el periodo entre Enero de 2018 a la fecha del pedido de este informe.
- f) Auditoría practicada a los Frigoríficos involucrados y la evaluación institucional sobre el mismo.
- g) Cuál es el nivel de articulación con la Dirección Nacional de Aduanas y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en relación al control de la comercialización de carne y productos cárnicos.
- h) Mecanismos de contingencia y acciones implementadas en el caso de Frigorífico Concepción, así como los protocolos adoptados a fin de evitar la recurrencia de estos hechos.
- i) Cualquier otra información que se considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 2.º** Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Hugo Richer Florentín  
Secretario Parlamentario



  
Fernando Lugo Méndez  
Presidente  
H. Cámara de Senadores